

VISTO:

El Expediente N° S01: 151/2019 UADER_RECTORADO, referente a Becas UADER 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra informe del área de presupuesto de rectorado UADER, manifestando que para el año 2019 la Secretaría de Bienestar Estudiantil cuenta con un presupuesto de \$6.720.000 para Becas de Ayuda Económica.

Que el cupo de becas se distribuye de la siguiente forma: Facultad de Ciencias de la Gestión 217 becas, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud 132 becas, Facultad de Humanidades 473 becas, Facultad de Ciencia y Tecnología 298 becas. Con lo que se mantiene la cantidad de becas (1120) y se incrementa por cuota a un valor de \$750.

Que por la Ordenanza "CS" N° 018 de fecha 28 de diciembre de 2013 se establecen las pautas para la distribución de las Becas de Ayuda Económica de UADER.

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad elevando un proyecto de resolución e informando la previsión, viabilidad presupuestaria e imputación de la totalidad de \$ 6.720.000.-

Que la comisión Permanente de Asuntos Económicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de abril de 2019, recomienda aprobar el proyecto de resolución para la adjudicación de 1120 becas de ayuda económica para 2019 por un monto de \$ 750 cada una.

Que el Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión permanente de Asuntos Económicos.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la asignación de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.720.000,-) como monto total correspondiente al año 2019 y destinado a solventar Becas de Ayuda Económica a ser otorgadas por esta Universidad.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para que libere los fondos correspondientes por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,-) mensuales cada una, por un período de ocho (8) meses de mayo a diciembre de 2019, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 de fecha 28 de diciembre de 2013 UADER distribuidos de la siguiente manera:

- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales 473 Becas PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$354.750,-) mensuales;
- Facultad de Ciencias de la Gestión 217 Becas PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$162.750,-) mensuales;
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud 132 Becas PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,-) mensuales;
- Facultad de Ciencia y Tecnología 298 Becas PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$223.500,-) mensuales;

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación en las siguientes partidas presupuestarias: DA: 202 - C: 2 - JU: 20 - SJ: 01 - ENT: 0202 - PG: 01 - SP: 00 - PY: 00 - ACT: 01 - OB: 00 - FI: 3 - FU: 47 - FF: 11 - SF: 0001 - I: 5 - PP: 1 - PA: 3 - SPA: 0000 - DTO: 84 - UG: 07 por \$6.225.000,- y DA: 202 - C: 2 - JU: 20 - SJ: 01 - ENT: 0202 - PG: 22 - SP: 00 - PY: 00 -

ACT: 01 – OB: 00 – FI: 3 – FU: 47 – FF: 11 – SF: 0001 - I: 5 – PP: 1 – PA: 3 – SPA: 0000
– DTO: 84 - UG: 07 por \$495.000,- ambas partidas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Emérito ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER